



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, Y LOS DIPUTADOS RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO Y ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL C. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL FISCAL GENERAL CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE.

A la Comisión de Justicia de la anterior Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo a fin de que inicie el procedimiento de remoción del Fiscal General Carlos Zamarripa Aguirre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción IX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

En sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2021 se turnó la propuesta de punto de acuerdo descrito en el preámbulo del presente dictamen a la Comisión de Justicia de la anterior Legislatura, misma que procedió a radicarla el 2 de marzo del mismo año.

La presidencia de la mesa directiva en funciones durante el primer periodo ordinario de sesiones de esta Sexagésima Quinta Legislatura, en sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 2021, una vez declarada la integración de las comisiones permanentes, remitió las iniciativas y asuntos en trámite de las comisiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a las presidencias designadas de cada Comisión, para los efectos conducentes, entre ellos la propuesta que nos ocupa en el presente dictamen.

La Comisión de Justicia de esta Sexagésima Quinta Legislatura, el pasado 11 de mayo procedió al análisis de la propuesta materia de este dictamen. Derivado de dicho análisis consideramos que la propuesta contiene imprecisiones de fundamentación. Esto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

es, fundamentan su propuesta en lo previsto por los artículos 57, párrafo primero y 63, fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El primer dispositivo mencionado señala que: *Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos.*

El segundo, relativo a las facultades del Congreso dispone lo siguiente:

XXVIII.- Acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.

Vigilar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, el desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en los términos que disponga la Ley.

Remitir, en los términos de la Ley, a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato las cuentas públicas de los sujetos de fiscalización.

Declarar la revisión de cuentas públicas, en los términos del informe de resultados que hubiere emitido la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Dispositivos que nada tienen que ver con la propuesta de realizar un exhorto para proceder a la remoción del Fiscal General.

Además, de que no existe ninguna justificación en las consideraciones de la propuesta para encuadrar los supuestos que menciona en las causas graves para la remoción establecidas en Ley.

De acuerdo con lo anterior, consideramos que la propuesta de punto de acuerdo no es viable, ya que no tiene sustento jurídico al plantear disposiciones ajenas al cuerpo del punto de acuerdo, así como por no encuadrar los supuestos que menciona con las causas legales de remoción.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción IX y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo a fin de que inicie el procedimiento de remoción del Fiscal General Carlos Zamarripa Aguirre. De tal forma se instruye su archivo definitivo.

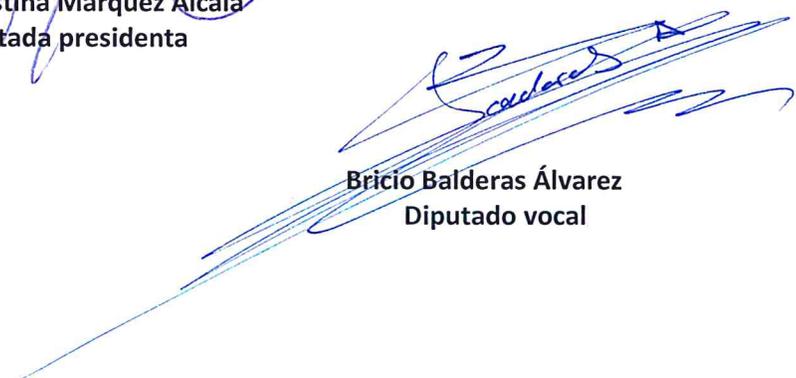
Guanajuato, Gto., 17 de mayo de 2022
La Comisión de Justicia


Laura Cristina Márquez Alcalá
Diputada presidenta


Susana Bermúdez Cano
Diputada vocal


Bricio Balderas Álvarez
Diputado vocal


Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Diputado vocal


Cuauhtémoc Becerra González
Diputado secretario